217

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Agricultura

Decreto N. 10.333.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲ 50.- A LA CERVECERIA PARAGUAYA S.A."

Asunción, 25 de Setiembre de 1945.-

Form. A-2

N. 733.

VISTO: el expediente nº 2366 (29-VIII-45) formado en el Ministerio de Agricultura a raiz de la presentación de la Cervecería Paraguaya S.A., de solicitud de pago del importe de su provisión, de conformidad con la orden de compra nº 9, de fecha 13 de Febrero del corriente año, expedida por el Departamento Administrativo y Contralor del citado Ministerio; la liquidación practicada por el mismo e imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo F.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la Giraduría del Ministerio de Agricultura a abonar, con intervención de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, a la Cervecería Paraguaya S.A., la suma de ₲ 50.- (CINCUENTA GUARANIES) importe de su provisión hecha de acuerdo con la orden de compra nº 9, de fecha 13 del corriente año, expedida por el Departamento Administrativo y Contralor del mismo Ministerio.

Art. 2º.- Impútase la presente erogación a los fondos del Rubro 9,02 - Grupo 9,00 - Clase 2a. del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.